



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	HIPOTECARIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA
DEMANDADA	AMADA DEL S. VANEGAS DURANGO
RADICADO	2015-00085-00
ASUNTO	TERMINACIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	254

La Apoderada Judicial del demandante en este proceso, solicita al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, ordenar la cancelación del gravamen hipotecario, por cuanto las medidas cautelares decretadas no fueron practicadas. Petición que será acogida por el Despacho, toda vez que la misma reúne los requisitos de ley.

Por lo dicho, EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

1.- TERMÍNESE este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de mínima cuantía radicado bajo el nro. 2015-00085-00 y en donde figuran como partes LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA Y AMADA DEL SOCORRO VANEGAS DURANGO, conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- Consecuente con lo anterior, se levanta las medidas de embargo y secuestro del bien inmueble decretada en el proceso, de las cuales no se hace pronunciamiento alguno en relación con éstas ya que no se realizaron.

3.- Se ordena la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO, contenido en la escritura Nro. 359 del 21 de Octubre de 2010, pasada en la Notaría Única de este Municipio, como también la ampliación de la misma contenida en la escritura Nro. 109 del 02 de Abril de 2014, pasada en la Notaría Única de este Municipio Para dicha cancelación líbrese el oficio de rigor, para los fines del artículo 47 del decreto 960 de 1970.

4.- Se ordena la entrega de los títulos materia de recaudo con las constancias de rigor a la demandada.

5.- Cumplido lo anterior, archívese de inmediato y en forma definitiva este proceso.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 70 virtualmente hoy 16 de
agosto de 2023 de conformidad con la ley 2213
de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5339690d6bdba7805f26ca6b45ff6c4ac3449862d7f2ed62218fb09311ce61**

Documento generado en 15/08/2023 07:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>